

TRASLADO DE PRUEBAS RECIBIDAS

Artículo 110 CGP

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	13001-33-33-012-2018-00204-00
Demandante	Gloria Patricia Redondo Alvarado
Demandado	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Se deja a disposición de las partes en la Secretaría del Despacho, la prueba documental visible a folios 335 hasta el 340 del expediente, recibida el día nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020), para que dentro del término de los tres (3) días siguientes, si a bien lo tienen, ejerciten su derecho de contradicción y defensa a través de los medios procesales legalmente estatuidos, en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado Doce Administrativo de Cartagena, y en la página web de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co, hoy once (11) de marzo de dos mil veinte (2020) siendo las 8:00 de la mañana.

EMPIEZA EL TRASLADO: doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020), a las 8:00 a.m.


DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA

VENCE TRASLADO: dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020), a las 5:00 p.m.


DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4° piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 6648675 – fax 6647275
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar





13-9105-101

Cartagena,

Nº: 13-2-2020-001404
09/03/2020 02:25:33 P.M.

Señor

JUEZ DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Centro Av. Daniel Lemaitre Calle 32# 10-129
Edificio Antiguo Tele Cartagena 4° Piso
Correo: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6648675
Ciudad

Asunto: Respuesta a oficio N° 0251
Clase de Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Rad.: 2018-00204
Dte.: Gloria Patricia Redondo Alvarado
Ddo.: Servicio Nacional d Aprendizaje Sena

Saludo Especial,

Por medio del presente escrito me permito reiterar la respuesta dada en su momento a su oficio N° 0326 de fecha 22 de Enero de 2020, radicado en este Centro de Formación N° 13-1-2020-000326 del 24/01/2020, dentro del proceso identificado en el asunto, para lo cual se adjunta nuevamente, la Certificación expedida por el responsable de Tesorería del Centro Internacional, Náutico, Fluvial y Portuario, en la que se deja constancia que a la demandante no se le realizaron pagos por concepto desplazamientos por fuera de la ciudad de Cartagena en cumplimiento de sus labores como contratista del Sena.

Es importante aclarar señor Juez, que la respuesta al oficio N° 0326 Rad. N° 13-2-2020-000358 y su correspondiente anexo, fue enviada al correo admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co, el día tres de Febrero del presente.

Atentamente,


Bibiana Betin Hoyos
Subdirectora

Centro Internacional náutico Fluvial y Portuario

- Anexos: 1) Certificación Tesorería (1) Folio
- 2) Copia de la respuesta Rad. N° 13-2-2020-000358.

NIS:2020-01-068905

Proyectó: *Elsy Recuero*
Cargo: *Técnico 02-Tesorería*

Revisó: *Astrid Romero Álvarez*
Cargo: *Coordinadora Administrativa y Financiera*



Certificado No. SC-CER339681



Certificado No. CO-SC-CER339681



2
336

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA DEL CENTRO INTERNACIONAL NAUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO BOLIVAR

CERTIFICA:

Que verificados nuestros registros en el aplicativo finanzas 2000 y SIIF NACION durante los periodos comprendidos entre Febrero 1 de 2005 al 21 de diciembre de 2012 (APLICATIVO FINANZAS 2000) Y Febrero 1 de 2013 al 28 de Diciembre de 2017 (APLICATIVO SIIF NACION), No se realizaron pagos por concepto de desplazamientos a la contratista GLORIA PATRICIA REDONDO ALVARADO identificada con Cédula de Ciudadanía No.33.217.093

La presente certificación se expide para responder requerimiento radicado el día 24 de enero de 2020 con No. 13-1-2020-000326, a los 27 días del mes de enero del año 2020.


ELSY RECUERO VARGAS



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario
Dirección Vía a Mamonal Km 5, Cartagena. - PBX (035) 6685519

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 1



Cartagena de Indias D, T y C, cinco (5) de marzo de dos mil veinte (2020)

Oficio No: 0251

Señora
VIVIANA BETTIN
Subdirectora SENA
Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario Seccional Bolívar.

Asunto: REQUERIMIENTO PRUEBA DOCUMENTAL

Cordial Saludo,

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento de Derecho
Radicado	13001-33-33-012-2018-00204-00
Demandante	Gloria Patricia Redondo Alvarado
Demandado	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-Bolívar.

En audiencia de prueba de la fecha, dentro del radicado de la referencia se ordenó **REQUERIRLE POR ÚLTIMA VEZ** para que en el término de cinco (5) días remita con destino al plenario certificación en la que se indique los tiempos y lugares que la señora Gloria Patricia Redondo Alvarado identificada con C.C. No. 33.217.093, tuvo que desplazarse por fuera del Distrito de Cartagena de Indias en el cumplimiento de las labores que le fueron encomendadas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

LA PRESENTE SOLICITUD SE HACE BAJO LOS APREMIOS DEL ARTÍCULO 44 NÚM. 3º DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 1285 DE 2009, QUE CREÓ EL ARTÍCULO 60A DE LA LEY 270 DE 1996. SE IMPUSO LA CARGA DE RETIRAR EL PRESENTE OFICIO A LOS APODERADOS DE LAS PARTES Y HACERLO LLEGAR A LA ENTIDAD OFICIADA Y ALLEGAR AL EXPEDIENTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE SU DILIGENCIAMIENTO.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA RADICACIÓN Y DEMAS DATOS SEÑALADOS EN LA REFERENCIA.

Sírvase proceder de conformidad.
Atentamente,

DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
Secretaria



A
338

No: 13-2-2020-000358
03/02/2020 11:56:14 a.m.

13-9105-101

Cartagena,

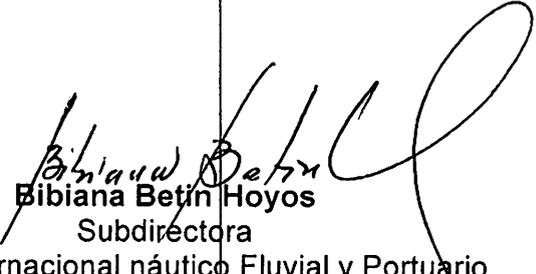
Señor
JUEZ DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Centro Av. Daniel Lemaitre Calle 32# 10-129
Edificio Antiguo Tele Cartagena 4° Piso
Correo: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6648675
Ciudad

Asunto: Respuesta a oficio N° 0326
Clase de Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Rad.: 2018-00204
Dte.: Gloria Patricia Redondo Alvarado
Ddo.: Servicio Nacional d Aprendizaje Sena

Saludo Especial,

Por medio del presente escrito me permito dar respuesta a su oficio de fecha 22 de Enero de 2020, radicado en este Centro de Formación N° 13-1-2020-000326 del 24/01/2020, dentro del proceso identificado en el asunto, para lo cual se adjunta después de verificados los archivos de gestión presupuestal de la entidad, la Certificación expedida por el responsable de Tesorería del Centro Internacional, Náutico, Fluvial y Portuario, en la que se deja constancia que a la demandante no se le realizaron pagos por concepto desplazamientos por fuera de la ciudad de Cartagena en cumplimiento de sus labores como contratista del Sena.

Atentamente,


Bibiana Betín Hoyos
Subdirectora

Centro Internacional náutico Fluvial y Portuario

Se anexa un (1) Folio- Certificación Tesorería

NIS: 2020-05-001490

Proyectó: *Elsy Recuero*
Cargo: *Técnico 02-Tesorería*

Revisó: *Astrid Romero Álvarez*
Cargo: *Coordinadora Administrativa y Financiera*

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario

Dirección Vía a Mamonal Km 5, Cartagena. - PBX (035) 6685519



Certificado No. SC-CER339681



Certificado No. CO-SC-CER339681



5
339

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA DEL CENTRO INTERNACIONAL NAUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO BOLIVAR

CERTIFICA:

Que verificados nuestros registros en el aplicativo finanzas 2000 y SIIF NACION durante los periodos comprendidos entre Febrero 1 de 2005 al 21 de diciembre de 2012 (APLICATIVO FINANZAS 2000) Y Febrero 1 de 2013 al 28 de Diciembre de 2017 (APLICATIVO SIIF NACION), No se realizaron pagos por concepto de desplazamientos a la contratista GLORIA PATRICIA REDONDO ALVARADO identificada con Cédula de Ciudadanía No.33.217.093

La presente certificación se expide para responder requerimiento radicado el día 24 de enero de 2020 con No. 13-1-2020-000326, a los 27 días del mes de enero del año 2020.


ELSY RECUERO VARGAS

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario

Dirección Vía a Mamonal Km 5, Cartagena. - PBX (035) 6685519

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 1



Certificado No.
SC-CER33968



Certificado No.
CO-SC-CER339681



6
340

Cartagena de Indias D.T. y C., veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020)

Oficio No:0036

Señora

VIVIANA BETTIN

SUBDIRECTORA SENA – CENTRO INTERNACIONAL NÁUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO SECCIONAL BOLÍVAR

Carretera Mamonal Km. 5 Cartagena – Bolívar

Asunto: Oficio requerimiento prueba documental

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	13001-33-33-012-2018-00204-00
Demandante	Gloria Patricia Redondo Alvarado
Demandado	Servicio Nacional de Aprendizaje Sena

Cordial Saludo,

En audiencia de pruebas de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020), dentro del radicado de la referencia, el Juzgado Doce Administrativo del Circuito de Cartagena, ha ordenado REQUERIR por ÚNICA VEZ a la SUBDIRECTORA SENA – CENTRO INTERNACIONAL NÁUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO SECCIONAL BOLÍVAR para que allegue con destino a este proceso dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena a que se dé inicio al respectivo incidente por desacato a orden judicial contra el funcionario responsable, la siguiente documentación:

- Certificación en la que se indique los tiempos y lugares que la señora Gloria Patricia Redondo Alvarado identificada con C.C. No. 33.217.093, tuvo que desplazarse por fuera del Distrito de Cartagena de Indias en el cumplimiento de las labores que le fueron encomendadas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

LA PRESENTE SOLICITUD SE HACE BAJO LOS APREMIOS DEL ARTÍCULO 44 NÚM. 3º DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 1285 DE 2009, QUE CREÓ EL ARTÍCULO 60A DE LA LEY 270 DE 1996. SE IMPUSO LA CARGA DE RETIRAR EL PRESENTE OFICIO A LA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE HACERLO LLEGAR A LA ENTIDAD OFICIADA Y ALLEGAR AL EXPEDIENTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE HABER SIDO RECIBIDO EN UN TÉRMINO DE 5 DIAS.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
Secretaria

Centro, Avenida Daniel Lomaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 6648675
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar

NI S: 2020-05-004490

